



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1021 - 2001-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, junio 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente N° 4671-00 y Exp. N° 1456-01 seguidos por Aceros Comerciales S.C.R.L. representado por don José Luis Zegarra Yucra, sobre solicitud de Permanencia en el giro de su establecimiento, ubicado en la Avenida Dolores N° 145.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Municipal N° 298-98-MDJLBYR de fecha 20 de abril de 1998, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, otorgó Licencia de Funcionamiento a la Empresa Aceros Comerciales S.C.R.L. para operar en su local ubicado en la Avenida Dolores N° 145 ;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 537-98/MDJLBYR de fecha 04 de agosto de 1998, se dejó sin efecto la citada Resolución Municipal 298-98/MDJLBYR, ante lo cual Aceros Comerciales interpuso Recurso de Reconsideración de la Citada Resolución de Alcaldía, y con fecha 1° de diciembre de 1998, mediante Resolución de Alcaldía N° 821-98/MDJLBYR se declaró fundado el indicado Recurso y por tanto revocó la Resolución N° 537-98/MDJLBYR, recobrando pleno validez la Licencia de Funcionamiento otorgada ;

Que, con fecha 1° de enero del 2000, entro en vigencia la Ley N° 27180, Ley que modifica diversos artículos de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo 776, habiendo quedado redactado el artículo 71° con el siguiente texto "La licencia de apertura de establecimiento tiene vigencia indeterminada, los contribuyentes deben presentar ante la Municipalidad de su jurisdicción, una declaración jurada anual, simple y sin costo alguno de permanencia en el giro autorizado al establecimiento, y en la segunda Disposición Transitoria y Final de la citada Ley 27180 se establece que "Para efectos de la presente Ley, la Licencia de Funcionamiento expedida con anterioridad al 1° de enero del 2000 es considerada licencia de apertura de establecimiento válidamente expedida";

Que, en el presente caso, al amparo de los dispositivos legales citados, Aceros Comerciales S.C.R.L. presenta con fecha 7 de agosto del 2000, una declaración jurada de permanencia en el giro (Exp. N° 4671-00) la misma que erróneamente fue considerada y tramitada como solicitud de Renovación de Licencia, sometiéndola a diversas verificaciones, informes, notificaciones, etc., que han ocasionado excesiva demora en su trámite, por lo que el presente procedimiento, encausándolo conforme lo dispone el artículo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, dado por Decreto Supremo 02-94-JUS, debe resolverse conforme a su petitorio ;

000599



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00014

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1021 - 2001-A-MDJLBYP

Por estas consideraciones, estando a lo informado por la Oficina de Rentas y dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la permanencia en el giro y por tanto la vigencia de la Licencia de Apertura del Establecimiento Comercial denominado Aceros Comerciales S.C.R.L., en tanto no varíen las condiciones de su otorgamiento, y sin perjuicio de las fiscalizaciones periódicas que le compete realizar a la Municipalidad de oficio o a pedido de parte, respecto a las infracciones que pudiera cometer la citada empresa en el ejercicio de sus actividades.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal ; y Oficina de Rentas, el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comúníquese y Cúmplase

CPR/m

c c : Alcaldía
Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. S. Comunales
DACVPM
Rentas
UCRYF
Intermedio
Expediente



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000600